

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

17823 Orden de 14 de octubre de 2010, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo Texto Refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del BORM, n.º 131, de 10 de junio).

Posteriormente, por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, (BORM n.º 36 de 13 de febrero), se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, adaptándose la misma al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el se configuran Opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Regional, se establecen medidas de fomento de promoción interna y se modifica el Decreto 46/90, de 28 de junio.

La última publicación de la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, actualizada a fecha 1 de marzo de 2004, se llevó a cabo mediante Orden de 11 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda (suplemento n.º 3 BORM de 2 de abril de 2004).

La modificación de la relación de puestos de trabajo trae causa del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma n.º 17/2010, de 3 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, que crea la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana, asumiendo las siguientes materias: actuaciones preparatorias del proceso de transferencias de competencias del Estado y cuantas competencias correspondan a la Comunidad Autónoma en materia de justicia; Coordinación de Policías Locales; Protección Civil; Violencia de género y Reforma de menores. En el mismo decreto la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas asume la materia de Juventud, y la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración las políticas de mujer, excepto la relativa a violencia de género.

Esta reorganización administrativa tiene su reflejo directo en los Decretos n.º 241/2010, 242/2010 y 243/2010, de 10 de septiembre por los que se establecen los Órganos directivos de las Consejerías de Presidencia y Administraciones

Públicas, de Política Social, Mujer e Inmigración y de Justicia y Seguridad Ciudadana.

Así se crea una nueva Dirección General de Juventud en la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, extinguiéndose por Decreto 244/2010, de 10 de septiembre, el Organismo Autónomo Instituto de la Juventud de la Región de Murcia; se crea la Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia en la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, que asume, entre otras competencias, las relativas a las políticas de mujer, excepto la de violencia de género; y en la nueva Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana se crean las direcciones generales de Seguridad Ciudadana y Emergencias, la de Prevención de la Violencia de Género y Reforma Juvenil y la de Justicia.

Por Decreto 246/2010, de 10 de septiembre, se extingue el Organismo Autónomo Instituto de la Mujer de la Región de Murcia asumiendo sus competencias la Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia y la Dirección General de Prevención de la Violencia de Género y Reforma Juvenil.

La extinción de los Institutos supone el traspaso de su personal a la Administración General de la Región de Murcia, a través de los correspondientes órganos directivos. Ahora bien parte del personal de los extintos organismos autónomos que desempeñaba en los mismos funciones consideradas servicios comunes ha de ser adscrito momentáneamente a las direcciones generales receptoras de las competencias incorporando en el apartado observaciones, respecto a los puestos de trabajo que ocupan, la clave "P.R." (Puesto en Redistribución), quedando pendientes de su definitiva adscripción en atención a las necesidades de efectivos que se generen en la Administración Regional.

Por otra parte el Decreto n.º 243/2010, de 10 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana, recoge dentro de la estructura del departamento una Secretaría General de la que depende una Vicesecretaría, que postula la necesaria creación del puesto de Vicesecretario, y dentro de la nueva Dirección General de Justicia una Subdirección General de Justicia, que postula la creación del correspondiente puesto de trabajo.

Todas estas modificaciones en la estructura organizativa de la Administración Regional deben tener su adecuado traslado en la relación de puestos de trabajo vigente, cuyo contenido se ordena por centros directivos y centros de destino, a fin de adecuar la misma a la nueva estructura y a la distribución de competencias.

Se trata en definitiva de adecuar y adaptar la estructura y contenido de la relación de puestos de trabajo a la organización administrativa y a sus necesidades tal como queda configurada tras los decretos de reorganización y establecimiento de Órganos directivos de las Consejerías afectadas, consiguiendo con ello una mayor eficacia en la consecución de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en el empleo de los recursos disponibles, sin que ello suponga incremento de gasto alguno.

Se lleva acabo por la Orden el cambio de imputación presupuestaria de dos puestos de trabajo solicitado por las Consejerías de Educación, Formación y Empleo y de Universidades, Empresa e Investigación.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo

1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en los Anexos I (Modificaciones), II (Supresiones), III (Creaciones) y V (Cambios de imputación presupuestaria) de esta Orden.

Segundo.- Modificar los puestos relacionados en el Anexo IV de esta Orden para adicionar en el apartado observaciones: "P.R." (Puesto en Redistribución), quedando pendientes de su definitiva adscripción.

Tercero.- Los efectos de las modificaciones recogidas en los Anexos I, II, III y IV de esta Orden serán de 13 de septiembre de 2010, si bien el personal afectado seguirá percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que venían imputándose, hasta que se proceda a las correspondientes modificaciones de las estructuras presupuestarias y a la dotación económica de los programas de gasto afectados. Y los efectos de las modificaciones recogidas en el Anexo V de esta Orden serán de 1 de noviembre de 2010.

La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, M.^a Pedro Reverte García.

ANEXO I

MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Los puestos de trabajo adscritos a la extinta Dirección General de Emergencias, lo son de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, dependientes de la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana.

El Centro de Destino 30820, en denominación debe decir: "D.G. de Seguridad Ciudadana y Emergencias".

Los puestos de trabajo: Jefe de Servicio de Coordinación de Policías Locales, código JS00197, Asesor Facultativo, código A400058, Técnico Responsable, códigos TO00179 y TO00200, Jefe de Sección Coordinación Policías Locales, código JC00433, Auxiliar Coordinador Gestión Económica, código N500101, Auxiliar Coordinador, código N500431, Auxiliar Especialista código JG00389, y Auxiliar Administrativo, códigos AA00048 y AA00674, dependientes de la Dirección General de Administración Local, Relaciones Institucionales y Acción Exterior, se adscriben a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, dependiente de la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana, centro de destino 30820.

CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN

Los puestos de trabajo: Jefe de Servicio de Ejecución de Med. Judic. Menores, código JS00303, Jefe de Sección de Medidas de Internamiento, código JC00436, Técnico de Gestión, códigos TC00272 y TC00273, Técnico de Apoyo, código TQ00175, TQ00176, TQ00177, TQ00178 y TQ00179, y Auxiliar Administrativo, código AA01284, dependientes de la extinta Dirección General de Familia y Menor, se adscriben a la Dirección General de Prevención de la Violencia de Género y Reforma Juvenil, dependiente de la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana, centro de destino 30185.

Los puestos de trabajo de Jefe de Sección Coordinación de Programas, código JC00556, Técnico Gestión de Mujer, código T600146, Asesor de Apoyo, código A100196, A100242, Técnico Superior, código TS00656 y Auxiliar Administrativo, código AA00846 y AA01214, dependientes del extinto Organismo Autónomo Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, se adscriben a la Dirección General de Familia Igualdad e Infancia, dependientes de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, centro de destino 30545.

El resto de puestos de trabajo dependientes del extinto Organismo Autónomo Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, lo son de la D.G. de Prevención de la Violencia de Género y Reforma Juvenil, de la Consejería de Justicia y Seguridad Ciudadana.

El Centro de Destino 30185, en denominación debe decir: "D.G. de Prevención de la Violencia de Género y Reforma Juvenil".

En Centro Directivo donde dice: "Dirección General de Familia y Menor", debe decir: "Dirección General de Familia, Igualdad e Infancia".

El Centro de Destino 30545, en denominación debe decir: "D.G. de Familia Igualdad e Infancia".

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Los puestos de trabajo del extinto O.A. Instituto de la Juventud de la Región de Murcia, dependiente de la Consejería de Cultura y Turismo, se adscriben a la D.G. de la Juventud, dependiente de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, excepto el puesto de trabajo Jefe Sección Económico-Administrativa, código SD00187, que se adscribe como puesto en redistribución a la Dirección General de Prevención de la Violencia de Género y Reforma Juvenil, Centro de Destino 30820.

El puesto de trabajo Jefe de Negociado Económico, código N700665, en denominación se suprime el término "Económico".

El Centro de Destino 30180, en denominación debe decir: "D.G. de la Juventud".

ANEXO II

SUPRESIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CÓDIGO: DENOMINACIÓN

GI00016: Gestor de Sistemas Informáticos

BJ00003: Auxiliar Técnico

ORGANISMO AUTÓNOMO BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

CÓDIGO: DENOMINACIÓN

C100024: Conductor-Repardidor

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA MUJER DE LA CARM

CÓDIGO: DENOMINACIÓN

ST00009: Secretario General Técnico

ANEXO III (CREACIONES)

CONSEJERÍA: JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

CENTRO DE DESTINO: 30109 S.G. JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AE00021	VICASECRETARIO	30	F	23.772,70	S	LD	A	AGX00		ESPECIAL		R.N.

CONSEJERÍA: JUSTICIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE JUSTICIA

CENTRO DE DESTINO: 30196 D.G. DE JUSTICIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DN00056	SUBDIRECTOR GENERAL DE JUSTICIA	30	F	22.975,82	S	LD	A	AGX00		ESPECIAL		R.N.

ANEXO IV**(PUESTO EN REDISTRIBUCIÓN)**DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y
REFORMA JUVENIL

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
JS00382	Jefe Servicio Económico-Administrativo
A700127	Asesor Jurídico
SD00182	Jefe Sección Gestión Económica
N700446	Jefe Negociado Gestión Económica
N700471	Jefe Negociado Gestión Patrimonial
N700552	Jefe Negociado Documentación
AD00416	Administrativo
S600033	Secretario/a Director/ del Instituto
J400037	Jefe Comercial
O200039	Ordenanza-Repardidor
SD00044	Jefe de Sección Coordinación Administrativa
SD00187	Jefe de Sección Económico-Administrativa

DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
ST00008	Secretario General Técnico
JS00352	Jefe Servicio Económico-Administrativo
N700566	Jefe Negociado
AS00065	Administrativo de Apoyo
AD00243	Administrativo
AA01364	Auxiliar Administrativo
AA00269	Auxiliar Administrativo
SU00183	Subalterno
SW00008	Subalterno-Repardidor
O500048	Ordenanza

ANEXO V**(Cambio de Imputación Presupuestaria)**

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

El puesto de trabajo Ordenanza-Repardidor, código O200022, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Secretaria General de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación, centro de destino 30370".

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, EMPRESA E INVESTIGACIÓN

El puesto de trabajo Ordenanza-Repardidor, código O200019, dependiente de la Secretaría General, se adscribe a la Secretaria General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, centro de destino 30401."